



Resolución Directoral

MAD N° 11342140
N° 298-2025-GR.CAJ-DRSC-RSSI-DG/RRHH
San Ignacio, 31 de julio del 2025

VISTO:

El Memorando N° 850-2025-GR-CAJ-DRSC-RSSI/DG, con Registro MAD N° 11309032 de fecha 18 de julio del 2025, en el cual la Dirección General de la Unidad Ejecutora Salud San Ignacio, autoriza la proyección del Acto Resolutivo para la conformación de la Comisión Evaluadora del Proceso de ascensos de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la Unidad Ejecutora Salud San Ignacio; y demás documentos adjuntos al expediente principal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Septuagésima Sexta Disposición Complementaria de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto para el Año fiscal 2016, dispone la creación de la Unidad Ejecutora Salud San Ignacio, en el pliego Gobierno Regional de Cajamarca;

Que, la Unidad Ejecutora Salud San Ignacio, es una institución descentralizada del Gobierno Regional de Cajamarca, autónoma con personería jurídica de derecho público interno; creada por Resolución Ejecutiva Regional N° 228-2016-GR-CAJ/GR, de fecha 10 de mayo del año 2016; se rige por la Constitución Política del Estado, la Ley General de Salud y su Reglamento, y el Reglamento General del Gobierno Regional de Cajamarca; dedicada a garantizar la Atención Integral de la Salud de la Población de San Ignacio con calidad y calidez, enmarcada en un ambiente de paz, tranquilidad, equidad y solidaridad, considerando al usuario como persona que integra una familia en su comunidad y con capital humano adecuado, motivado, comprometido y competente para el logro de los objetivos institucionales;

Que, de conformidad con los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842 Ley General de Salud, la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público. Por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2025-SA se aprueba los Lineamientos para el proceso de ascenso mediante concurso interno de los profesionales de la salud y técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, en el marco del artículo 51 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, el cual tiene como objetivo establecer los requisitos, procedimientos técnicos y mecanismos necesarios para desarrollar el proceso de concurso interno de ascenso del personal de la salud, al que se refiere el numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio el Estado;

Que, en el numeral 9.2 precisa que en cada Unidad ejecutora se conforma la comisión del proceso de ascenso mediante Resolución del Titular de la Unidad ejecutora, la misma que queda integrada de la siguiente manera: a) En el caso de la Administración Central del Ministerio de Salud: Un/a representante de la Secretaría General, quien la preside, b) En el caso de las unidades ejecutoras: Un/a representante de la máxima autoridad administrativa de la Unidad ejecutora, quien la preside, c) Un/a representante de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien actúa como Secretario/a Técnico/a, d) Un/a representante de la Oficina de Asesoría Jurídica o quien haga sus veces, e) Un/a representante de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces; los integrantes antes mencionados contarán con un/a representante alterno/a;

Que, mediante Oficio N° 674-2025-GR.CAJ-DRSC-RSSI-DG/RRHH, con Registro MAD N° 11308279, de fecha 18 de julio del 2025, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora Salud San Ignacio, solicita la autorización para la proyección del acto resolutivo de conformación de la Comisión Evaluadora del Proceso de ascensos de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la Unidad Ejecutora Salud San Ignacio;

Que, mediante Memorando N° 850-2025-GR-CAJ-DRSC-RSSI/DG, de fecha 18 de julio del 2025, la Dirección General de la Unidad Ejecutora Salud San Ignacio, autoriza la proyección del Acto Resolutivo para la conformación de la Comisión Evaluadora del Proceso de ascensos de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la Unidad Ejecutora Salud San Ignacio;





Resolución Directoral

MAD N° 11342140
 N° 298-2025-GR.CAJ-DRSC-RSSI-DG/RRHH
 San Ignacio, 31 de julio del 2025

Que, en merito a lo expuesto y los documentos adjuntos, es pertinente la conformación de la Comisión Evaluadora del Proceso de ascensos de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la Unidad Ejecutora Salud San Ignacio, para llevar a cabo el proceso, siendo pertinente emitir la presente Resolución;

Por último, con las consideraciones expuestas, y de conformidad con los dispositivos legales invocados, y con las facultades conferida por Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA, Resolución Directoral Regional Sectorial N°120-2023-GR.CAJ/DRS-OE.GD.RR.HH-DG de fecha 16 de febrero del 2023, y a los vistos correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR, la Conformación de la Comisión Evaluadora del Proceso de Ascensos de los Profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares Asistenciales de la Unidad Ejecutora Salud San Ignacio; conformada por los siguientes integrantes:

MIEMBROS TITULARES		CARGO
M.C. JOSÉ ARTURO MAGNO CASTILLO	Representante del titular de la Unidad Ejecutora	Presidente
ABG. JOSÉ MANUEL VILLANUEVA RIOS	Representante de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces	Secretario Técnico
ABG. CARLOS ALBERTO GUEVARA CHÁVEZ	Representante de la Oficina de Asesoría jurídica o quien haga sus veces	Miembro
LIC. ADM. ERICK NILLS QUISTAN BAUTISTA	Representante de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces	Miembro
MIEMBROS SUPLENTES		CARGO
LIC. ENF. JHONNY MARTIN TABOADA GRADOS	Representante del titular de la Unidad Ejecutora	Presidente
ABG. JORGE LUIS PACHECO CASTRO	Representante de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces	Secretario Técnico
ABG. LUIS YONEL SAAVEDRA NOVOA	Representante de la Oficina de Asesoría jurídica o quien haga sus veces	Miembro
ING. JHONATAN OMAR BAZAN CRUZ	Representante de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces	Miembro

ARTÍCULO 2°: La referida Comisión realizará su trabajo en estricto cumplimiento de las normas vigentes al respecto.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a los miembros de la comisión, a las Unidades Orgánicas Correspondientes, y Archivo, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
 UNIDAD EJECUTORA SALUD SAN IGNACIO

Gerardo Huatuco
 MC. GERARDO T HUATUCO CRISANTO
 DIRECTOR

